



JOSÉ LUIS TAMAYO  
G. A. D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

## INFORME DE NECESIDAD

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIONES EN ALUMINIO Y VIDRIO, GASTRONOMÍA Y COCTELERÍA, CONFECCION DE CALZADOS, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO TECNICO ARTESANAL Y PRODUCTIVO AL GREMIO DE PRODUCTORES DE LA SAL Y CIUDADANÍA DE LA PARROQUIA JOSÉ LUIS TAMAYO EN CUMPLIMIENTO DEL P.O.A 2023

*José Luís Tamayo, marzo de 2023*



JOSÉ LUIS TAMAYO  
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

### 1. NOMBRE DEL PROYECTO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIONES EN ALUMINIO Y VIDRIO, GASTRONOMÍA Y COCTELERÍA, CONFECCION DE CALZADOS, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO TECNICO ARTESANAL Y PRODUCTIVO AL GREMIO DE PRODUCTORES DE LA SAL Y CIUDADANÍA DE LA PARROQUIA JOSÉ LUIS TAMAYO EN CUMPLIMIENTO DEL P.O.A 2023

### 2. LUGAR DE ENTREGA

**Institución:** Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luís Tamayo

**Provincia:** Santa Elena.

**Cantón:** Salinas

**Parroquia:** José Luís Tamayo

**Dirección:** Barrio Centenario Av.9 y calle 12

### 3. UNIDAD REQUIRENTE

Unidad de Planificación y Proyectos

### 4. FUNCIONARIO RESPONSABLE.

Tnlga. Jessica Tigreiro Tigreiro

### 5. CODIGO CPC

Categoría	Bien/Obra/Servicio
929000111	SERVICIOS DE ENSEANZA PARA ADULTOS QUE NO ESTEN COMPRENDIDOS EN LOS SISTEMAS ORDINARIOS DE LA ENSEANZA ESCOLAR Y UNIVERSITARIA. ESTOS SERVICIOS DE ENSEANZA PUEDEN PROPORCIONARSE EN CLASES DIURNAS O NOCTURNAS IMPARTIDAS EN ESCUELAS O EN INSTITUCIONES.

### 6. ANTECEDENTES

#### Constitución de la República del Ecuador.

En el Artículo 27, expresa que la educación se centrará en el ser humano, en el marco del respeto a los derechos humanos, además se impulsará la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

En el Artículo 39, señala sobre los derechos que deben tener los y las jóvenes y se promoverán su efectivo ejercicio a través de políticas y programas que aseguren su participación en todos los ámbitos de la sociedad. Además, se promoverán su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con constantes capacitaciones, y se garantizará el acceso al primer empleo y la promoción de las habilidades que tengan los jóvenes en temas de emprendimiento.



JOSÉ LUIS TAMAYO  
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

En el Art. 329, manifiesta que los jóvenes tendrán el derecho de ser individuos activos en la producción económica y en las labores de auto sustento, para esto se impulsarán condiciones para este fin. Para el cumplimiento del derecho al trabajo en las comunidades el Estado adoptará medidas para eliminar discriminaciones que los afecten, además se reconocerán y apoyarán las diferentes formas de organización del trabajo, y garantizarán el acceso al empleo en igualdad de condiciones. Para los procesos de selección, contratación y promoción laboral se basarán en requisitos de habilidades, destrezas, formación, méritos y capacidades.

El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.

En el Art. 283 se menciona que el sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.

Que el artículo 61 de la Norma Suprema, numeral 2 y 5 garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;

Que el artículo 95 de la Constitución, garantiza el derecho a la participación ciudadana de manera individual o colectiva en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad;

Que el artículo 100 dispone que en todos los niveles se integraran instancias de participación para elaborar planes y políticas entre el gobierno y la ciudadanía; mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo; elaborar presupuestos participativos; fortalecer la democracia con mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y control social; promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación;

Que en el Art.204 determina que el pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público en ejercicio de su derecho a la participación;

### **Plan Nacional de Desarrollo**

Sistematización de políticas y estrategias según objetivos

Objetivo

1. Auspiciar la igualdad, la cohesión y la integración social y territorial Políticas 1.1. Impulsar la economía social y solidaria, generar empleo productivo digno y reconocer el trabajo en todos sus ámbitos, Estrategias
2. Fomento a la organización social y comunitaria a partir de los programas de generación de trabajo y empleo

### **Ley de Economía Popular y Solidaria.**

La Ley de Economía Popular y Solidaria (LEPS) dice en el Art. 73.- “ Las unidades económicas populares son las que se dedican a la economía del cuidado, los emprendimientos unipersonales, familiares, domésticos, comerciantes minoristas y talleres artesanales; que realizan actividades económicas de producción, comercialización de bienes y prestación de servicios que serán promovidas fomentando la asociación y la solidaridad”



JOSÉ LUIS TAMAYO  
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Con respecto al sector artesanal la mencionada ley en su artículo 77 dice: "Es artesano el trabajador manual, maestro de taller o artesano autónomo que desarrolla su actividad y trabajo personalmente. En caso de ser propietario de un taller legalmente reconocido, no excederá los límites de operarios, trabajo, maquinarias, materias primas y ventas, que serán fijados anualmente por la Superintendencia"

El conjunto de asociaciones constituidas por personas naturales con actividades económicas productivas similares o complementarias, con el objeto de producir, comercializar y consumir bienes y servicios lícitos y socialmente necesarios, auto abastecerse de materia prima, insumos, herramientas, tecnología, equipos y otros bienes, o comercializar su producción en forma solidaria y auto gestionada bajo los principios de la presente Ley. Sin embargo, a diferencia de los casos de las organizaciones del sector comunitario, las organizaciones del sector asociativo deben contar con estatuto social y en razón del financiamiento se establece un capital social establecido por cuotas a los asociados.

Que el Art. 30 de la Ley Organiza de Participación Ciudadana, reconoce todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular que contribuye a la defensa de los derechos individuales y colectivos y que incidan en las decisiones y políticas públicas y en control social de todos los niveles de Gobierno, así como en las entidades públicas y privadas que presten servicios públicos.

### **LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Art. 46.- Estudios.- (Reformado por el Art. 6 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII- 2022).- Antes de iniciar un procedimiento precontractual de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios APUS de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad según corresponda.

Art. 53.- Términos de referencia.- Para elaborar los términos de referencia se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se establecerán en función de las necesidades específicas a ser cubiertas, de los objetivos, características y condiciones de prestación o desarrollo requeridos, así como, de los requisitos técnicos, de sostenibilidad en lo que fuera aplicable, funcionales o tecnológicos, bajo los que deben ser prestados;
2. Los términos de referencia deben ser claros, completos y detallados de tal forma que no haya lugar a ambigüedades o contradicciones que propicien o permitan diferentes interpretaciones de una misma disposición, ni indicaciones parciales;
3. Los términos de referencia para la contratación de servicios incluidos los de consultoría contendrán obligatoriamente los siguientes aspectos:
  - a) Antecedentes;
  - b) Objetivos;
  - c) Alcance;
  - d) Metodología de trabajo;
  - e) Información que dispone la entidad;



JOSÉ LUIS TAMAYO  
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

- f) Productos o servicios esperados;
- g) Plazo de ejecución: parciales y/o total;
- h) Personal técnico/equipo de trabajo/recursos; y,
- i) Forma y condiciones de pago.

4. Los términos de referencia se establecerán con relación exclusiva a los servicios objeto del procedimiento y no con relación a los consultores o proveedores.

Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía. Sustituido por el Art. 16 del D.E. 550, R.O. 138S, 31VIII2022). El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse; 2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado;

3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC si estas contrataciones no forman parte de la planificación institucional, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contado y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;

5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta.

6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;

7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma; 8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general

#### **RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2022-0125**

“Art. 336.- Uso de la Herramienta “Necesidades de Ínfimas Cuantías” y concurrencia de ofertas.- En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de Ínfima Cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia.

Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor, con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta “Necesidades Ínfimas Cuantías”, que se encuentra disponible en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cuya utilización es de carácter obligatorio.

Para la publicación de sus necesidades, la entidad contratante deberá incluir: el tiempo límite que no podrá ser menor a un (1) día, para la entrega de propuestas físicas o electrónicas con la descripción de los bienes, obras o servicios ofertados; el nombre del funcionario responsable de la contratación; y, el correo electrónico institucional en el cual se recibirán las propuestas económicas.

Se exhorta a las entidades contratantes a obtener mínimo tres proformas previo a la adjudicación.

De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por el oferente.”



JOSÉ LUIS TAMAYO  
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

## 7. OBJETIVOS

### Objetivo General.

- Fortalecer el sistema socioeconómico de las familias de la parroquia José Luis Tamayo mediante procesos de capacitación en aluminio y vidrio, gastronomía y coctelería, confección de calzados, formación y participación ciudadana y fortalecimiento técnico, artesanal y productivo al gremio de productores de la sal y ciudadanía en general de la parroquia de acuerdo a la planificación anual del Gad Parroquial.

### Objetivos Específicos.

- Planificar los procesos de capacitación con las autoridades del GAD, establecer cronograma de ejecución y recursos a utilizarse
- Dotar de conocimiento técnico en aluminio y vidrio, gastronomía y coctelería, confección de calzados, formación y participación ciudadana y fortalecimiento técnico, artesanal y productivo dirigidos a los productores de la sal y a los habitantes de la parroquia.
- Ejecutar los programas de capacitación de acuerdo con la programación y planificación previa.
- Elaborar informes respectivos por cada una de las capacitaciones

## 8. PROBLEMÁTICA ACTUAL

La economía ecuatoriana recibió una serie de fuertes golpes externos desde 2015 y estaba todavía padeciendo las consecuencias del paro nacional y del movimiento de protesta de octubre 2019 que permitió evitar el alza súbita de más de 100% en los precios de los hidrocarburos. Con la crisis global del coronavirus, cayeron los precios del petróleo ecuatoriano a 15 dólares y se incrementó la tasa de desempleo, pues por el hecho de no tener el material adecuado para protegerse, muchos trabajadores decidieron limitar sus actividades o suspenderlas provocando mayor índice de pobreza y necesidades situación que se puede percibir en todos los niveles de gobierno tal es el caso de las familias de la parroquia José Luis Tamayo del Cantón Salinas.

Es por esta razón que las autoridades locales ajustados a los procesos de planificación ejecutan el programa de capacitación en aluminio y vidrio, gastronomía y coctelería, confección de calzados, formación y participación ciudadana y fortalecimiento técnico, artesanal y productivo dirigidos a los productores de la sal y la ciudadanía en general con la finalidad de entregar herramientas técnicas que permitan a los participantes ser actores productivos y puedan emprender algún tipo de negocio a que le generen ingresos que ayuden a la economía local.

## 9. CAPACIDAD INSTITUCIONAL INSTALADA

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo de acuerdo a sus competencias exclusivas y a la planificación cuenta con los recursos necesarios para cubrir los costos básicos de los procesos de capacitación y de acuerdo a las coordinaciones y solicitudes de gremios y organizaciones de la parroquia en concordancia con el Plan Operativo Anual 2023 se procederá a contratar a una entidad que brinde el servicio de capacitación que cumpla con los requerimientos que el caso amerite.

## 10. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a los antecedentes antes mencionados y a la necesidad de propiciar nuevas plazas de empleo o apoyar a los nuevos negocios o emprendimiento las autoridades del GAD parroquial ejecutan de acuerdo a las competencias y planificación el programa de capacitación en aluminio y vidrio, gastronomía y coctelería, confección de calzados, formación y participación ciudadana y fortalecimiento técnico, artesanal y productivo dirigidos a los productores de la sal y la ciudadanía en general de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas cuyo objetivo es fortalecer el sistema socioeconómico



JOSÉ LUIS TAMAYO  
G.A.D. PARROQUIAL

## REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

de las familias a través del desarrollo de nuevas habilidades y destrezas que propenden el emprendimiento y nuevas plazas de empleo.

### 11. METODOLOGÍA.

Para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIONES EN ALUMINIO Y VIDRIO, GASTRONOMÍA Y COCTELERÍA, CONFECCION DE CALZADOS, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO TECNICO ARTESANAL Y PRODUCTIVO AL GREMIO DE PRODUCTORES DE LA SAL Y CIUDADANÍA DE LA PARROQUIA JOSÉ LUIS TAMAYO EN CUMPLIMIENTO DEL P.O.A 2023 se ejecutará de manera satisfactoria entre el contratista adjudicado y el Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo. Se llevará a cabo la respetiva adecuación con la provisión del servicio y/o materiales requeridos. La metodología a aplicarse en la ejecución del servicio es la que se detalla a continuación en relación a las especificaciones técnicas:

El contratista coordinará inmediatamente una vez adjudicado la orden de compra el cronograma que permita establecer fecha y hora de las capacitaciones, la misma que a través de documento escrito o digital será aprobado por el administrador de orden de compra, así como imprevistos suscitados durante la ejecución de este contrato

- a. El contratista adjudicado deberá brindar el servicio en los espacios o lugares asignados por el Gobierno Parroquial, previa comunicación por parte del administrador de orden de compra.
- b. El servicio contratado deberá ser realizado por personal calificado y contar con experiencia en capacitaciones o talleres similares.
- c. El contratista proveerá del recurso de materiales como folletería, certificados, materiales de zapatería, materiales de vidrio y aluminio, materiales de gastronomía requeridos para la ejecución del servicio sin contra tiempo.
- d. Es obligación del contratista ejecutar los ítems detallados en la oferta conforme a los estudios y términos de referencia.
- e. El contratista asumirá el costo que implique el transporte, distribución y movilización que le permita entregar en óptimas condiciones el servicio, es decir, la entidad contratante no se responsabiliza por costos adicionales por la ejecución del objeto de contratación.
- f. El contratista deberá cumplir con los frentes de trabajo necesarios para el objeto de orden de compra en el plazo establecido.
- g. Para garantizar la ejecución del servicio en el plazo de ejecución el contratista considerará jornadas nocturnas.
- g. El administrador de la orden de compra velará por cumplimiento de las obligaciones contractuales que se derives en el presente objeto de contratación
- h. El contratista emitirá Factura electrónica, adjuntando los informes aprobados por el administrador de orden de compra, se suscribirá un acta de entrega-recepción a satisfacción de trabajos ejecutados y posterior a ellos se procederá al pago.

### 12. SERVICIOS O PRODUCTOS ESPERADOS

La empresa contratada dará cumplimiento al programa de capacitación en gastronomía, soldadura, electricidad y confección de calzados dirigido para habitantes de los distintos sectores de la parroquia José Luís Tamayo del Cantón Salinas, el que se ejecutará de acuerdo a la programación y planificación previa la entidad entregará lo siguientes productos:

- Informe final de cada uno de los programas de capacitación
- Contenido temático de cada uno de los programas de capacitación
- Registro de asistencias de cada uno de los programas de capacitación
- Registro de inscripción de cada uno de los programas de capacitación
- Evidencias y memoria fotográfica de cada uno de los programas de capacitación
- Formato de certificados de asistencias a cada uno de los talleres.



JOSÉ LUIS TAMAYO  
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

TALLER DE ALUMINIO Y VIDRIO MODULO 2	
ITEMS	CONTENIDO
1	<b>CAPACITACIÓN DE FORMACIÓN ARTESANAL EN ALUMINIO Y VIDRIO MODULO 2</b> <b>Contenidos:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Diagnóstico de conocimientos previos</li><li>✓ Medidas de seguridad integral industrial</li><li>✓ Cuidado y mantenimiento de equipos y herramientas de trabajo</li><li>✓ Materiales e insumos para ventanas</li><li>✓ Diseño y armado de puertas de aluminio y vidrio</li><li>✓ Materiales e insumos para puertas</li><li>✓ Diseño y armado de puertas de aluminio y vidrio corredizas</li><li>✓ Materiales e insumos para puertas</li><li>✓ Proyectos de participantes</li></ul>
<b>TOTAL DE HORAS: 36 HORAS</b>	

TALLER DE GASTRONOMIA Y COCTELERÍA MODULO 2	
ITEMS	CONTENIDO
1	<b>CAPACITACIÓN DE FORMACIÓN ARTESANAL EN GASTRONOMÍA Y COCTELERÍA MODULO 2</b> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Diagnóstico de conocimientos previos</li><li>✓ Medidas, porciones y gramajes</li><li>✓ Preparación de salsas y ensaladas</li><li>✓ Postres varios</li><li>✓ Preparación de cárnicos</li><li>✓ Preparación de mariscos</li><li>✓ Preparación de pastas</li><li>✓ Preparación de Lasaña</li><li>✓ Parrilladas y brochetas</li><li>✓ Bebidas y cocteles</li></ul>
<b>TOTAL DE HORAS: 36 HORAS</b>	

TALLER DE CALZADO	
ITEMS	CONTENIDO
1	<b>CAPACITACIÓN DE FORMACIÓN ARTESANAL EN CONFECCIÓN DE CALZADOS MODULO 2</b> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Diagnóstico de conocimientos previos</li><li>✓ Equipos y herramientas</li><li>✓ Seguridad y cuidado personal</li><li>✓ Tallas y Hormas</li><li>✓ Confección de calzados de mujeres</li><li>✓ Confección de calzados de varones</li></ul>
<b>TOTAL DE HORAS: 20 HORAS</b>	

TALLER DE LA FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
ITEMS	CONTENIDO
1	<b>FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ORIENTADA A DIRIGENTES Y ACTORES CIVILES DE LA PARROQUIA JOSÉ LUÍS TAMAYO DEL CANTÓN SALINAS.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Diagnóstico de conocimientos previos</li><li>✓ La participación ciudadana</li><li>✓ Competencias y gobernanza</li></ul>



JOSÉ LUIS TAMAYO  
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Herramientas de participación ciudadana</li><li>✓ Mecanismos de participación ciudadana</li><li>✓ La sociedad civil y su accionar en el desarrollo de la ciudad</li></ul>
<b>TOTAL DE HORAS: 20 HORAS</b>	

<b>TALLER DE FORTALECIMIENTO TÉCNICO, ARTESANAL Y PRODUCTIVO AL GREMIO DE PRODUCTORES DE SAL DE LA PARROQUIA JOSÉ LUIS TAMAYO</b>	
<b>ITEMS</b>	<b>CONTENIDO</b>
1	<b>FORTALECIMIENTO TÉCNICO, ARTESANAL Y PRODUCTIVO AL GREMIO DE PRODUCTORES DE SAL DE LA PARROQUIA JOSÉ LUIS TAMAYO</b> Características y funcionamiento Detección de fallas, partes importantes Calibrado de válvulas Reparación de carburador Reemplazo de brazo de biela y montaje Reparación de bomba de succión
<b>TOTAL DE HORAS: 20 HORAS</b>	

### 13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIONES EN ALUMINIO Y VIDRIO, GASTRONOMÍA Y COCTELERÍA, CONFECCION DE CALZADOS, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO TECNICO ARTESANAL Y PRODUCTIVO DIRIGIDO AL GREMIO DE PRODUCTORES DE LA SAL Y CIUDADANÍA DE LA PARROQUIA JOSÉ LUIS TAMAYO EN CUMPLIMIENTO DEL P.O.A 2023”, es de 35 días plazo a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra, de acuerdo al cronograma y en el cumplimiento de 36 horas para cada taller de: ALUMINIO Y VIDRIO, GASTRONOMIA Y COCTELERÍA así también de 20 horas para los talleres de CALZADO, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO TECNICO ARTESANAL Y PRODUCTIVO.

### ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

#### ✓ BENEFICIO

El programa de capacitación en ALUMINIO Y VIDRIO, GASTRONOMÍA Y COCTELERÍA, CONFECCION DE CALZADOS, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO TECNICO ARTESANAL Y PRODUCTIVO DIRIGIDO AL GREMIO DE PRODUCTORES DE LA SAL Y CIUDADANÍA DE LA PARROQUIA JOSÉ LUIS TAMAYO EN CUMPLIMIENTO DEL P.O.A 2023 pretende beneficiar a más de 250 familias de la localidad e impulsar el emprendimiento y nuevas plazas de trabajo.

#### ✓ EFICIENCIA

Al entregar nuevos conocimientos y técnicas productivas en ALUMINIO Y VIDRIO, GASTRONOMÍA Y COCTELERÍA, CONFECCION DE CALZADOS, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO TECNICO ARTESANAL Y PRODUCTIVO DIRIGIDO AL GREMIO DE PRODUCTORES DE LA SAL Y CIUDADANÍA DE LA PARROQUIA JOSÉ LUIS TAMAYO EN CUMPLIMIENTO DEL P.O.A 2023 permitirá la diversificación de actividades productivas, nuevos emprendimientos aluminio y vidrio, gastronomía, confección de calzados, además de la asimilación de conocimientos de los talleres de formación ciudadana y poder mantener o reparar equipos necesarios en el gremio de productores de sal.



JOSÉ LUIS TAMAYO  
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

✓ **EFFECTIVIDAD**

La ejecución del programa de capacitación en ALUMINIO Y VIDRIO, GASTRONOMÍA Y COCTELERÍA, CONFECCION DE CALZADOS, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO TECNICO ARTESANAL Y PRODUCTIVO DIRIGIDO AL GREMIO DE PRODUCTORES DE LA SAL Y CIUDADANÍA DE LA PARROQUIA JOSÉ LUIS TAMAYO EN CUMPLIMIENTO DEL P.O.A 2023 dirigido para habitantes de los distintos sectores de la parroquia José Luís Tamayo del Cantón Salinas, permitirá alcanzar la planificación para el presente año fiscal relativo al impulso de la economía de la parroquia.

**14. CONCLUSIÓN**

Con lo antes expuesto, me permito solicitar la aprobación de la necesidad, para la contratación del “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIONES ALUMINIO Y VIDRIO, GASTRONOMÍA Y COCTELERÍA, CONFECCION DE CALZADOS, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO TECNICO ARTESANAL Y PRODUCTIVO DIRIGIDO AL GREMIO DE PRODUCTORES DE LA SAL Y CIUDADANÍA DE LA PARROQUIA JOSÉ LUIS TAMAYO EN CUMPLIMIENTO DEL P.O.A 2023”, con la finalidad de continuar con el desarrollo de la documentación relevante en la fase preparatoria de conformidad con la normativa legal vigente.

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
<b>Tnlg. Jessica Tigreiro Tigreiro</b>	<b>Juan Carlos Del Pezo Rodríguez</b>	<b>Sra. Mishel Rosalía De La Cruz</b>
<b>Unidad Planificación y Proyectos</b>	<b>Coordinador Ejecutivo</b>	<b>Presidencia GADPR José Luís Tamayo</b>